



Junta Departamental de Colonia

DECRETO N° 011/2014

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º.- **ADOPTAR** las medidas cautelares que a continuación se disponen para la ciudad de Rosario.-----

Artículo 2º.- Como medida cautelar suspéndase la aplicación del Decreto N° 017/2011 de la Junta Departamental de fecha 15 de abril de 2011, promulgada por Resolución N° 147/011 de fecha 4 de marzo de 2011.-----

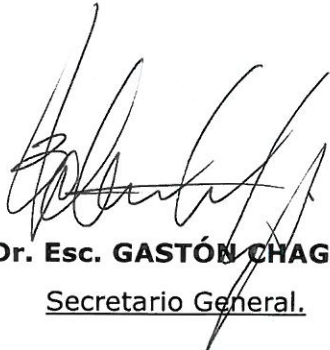
Artículo 3º.- **Ámbito de aplicación:** La medida cautelar adoptada será aplicación dentro del perímetro descrito en el Art. 1 del referido Decreto.-----

Artículo 4º.- Quedan exceptuados de la aplicación de la norma toda reconstrucción o refacción de edificios públicos o privados que estén construidos sin retiros antes de la vigencia de la norma.-

Artículo 5º.- Vigencia de la medida cautelar: La medida cautelar que se adopta regirá hasta la entrada en vigencia del Plan Local de Rosario o hasta el 30 de junio de 2015, lo que ocurra primero.-----

Artículo 6º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a nueve días del mes de mayo de dos mil catorce.-----


Dr. Esc. GASTÓN CHAGAS,
Secretario General.




DANIEL ALMADA,
1er. Vicepresidente.



Antecedente: Expediente N° 53/2014

ANTECEDE	N°								
SERIE									

B N° 395921

Sírvase Citar



Exp N° 02/2013/484.-

S.G.Oficio N°192/014.-

Colonia, 20 de mayo de 2014.-

Presidente de la Junta Departamental de Colonia

Sr. Mauricio Cáceres

Presente

De nuestra mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a Usted, que por Resolución N°941/014 de fecha 20 de mayo de 2014, se promulgó el decreto adoptado en sesión de fecha 9 de mayo de 2014, por el que se establece una medida cautelar para la ciudad de Rosario, suspendiéndose la aplicación del Decreto 017/2011 de esta Junta Departamental, y exceptuándose la aplicación del mismo en toda reconstrucción o refacción de edificios públicos o privados que estén construidos sin retiro antes de su vigencia.-

Sin otro particular saluda a Usted y demás

Miembros muy atentamente.-



MARCELO GALETTO HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL INT

DI. MIGUEL ASQUETA SONOYE
INTENDENTE DE COLONIA
INTERINO

